

## ANEXO I - CONDICIONES FINANCIERAS

### **CUENTA NEGOCIO**

#### *Ventajas:*

- Comisión de mantenimiento o administración: **0 €**
- Transferencias SEPA ordinarias on line: **0 €**
- Compensación de cheques: **0 €**
- Cuota de mantenimiento de TPVs vinculados: **0 €**
- CajaSurNet Empresas: **0 €**
- Cuota anual de tarjeta VISA DUAL o CLASSIC vinculada: **0 €**

#### *Vinculación requerida:*

- Domiciliación de autónomos, seguros sociales o mutua profesional
- Saldo medio mensual o facturación con TPV mínimo de 2.000 €
- Contratar e-correspondencia y CajaSurNet Empresas
- Informar la dirección de correo-e y teléfono móvil
- Consumo acumulado con tarjeta mínimo de 350 €/mes

### **TERMINAL PUNTO DE VENTA**

- Tecnología contactless
- Terminal fijo o inalámbrico, según características del establecimiento
- **Con Cuenta Negocio, cuota de mantenimiento 0 € y tasa de descuento del 0,40 %**
- Posibilidad de rebajar la tasa de descuento hasta el 0,20 %

### **SEGURO COMERCIO**

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10 %**
- Seguro "Valor a nuevo"
- Revalorización de capitales según IPC
- Protección jurídica
- Asistencia 24 horas
- Cobertura de stock
- Garantía de pérdidas de explotación

### **PLAN DE PENSIONES**

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10 %**
- Doble rentabilidad financiero-fiscal
- Amplia gama para adaptarse al perfil del titular
- Información periódica con la máxima transparencia

### **TARJETA VISA DUAL**

- **Crédito y débito en una única tarjeta**
- Máxima flexibilidad en el pago en comercios
- Disposición de efectivo en cajeros a débito y crédito
- Seguro gratuito de accidentes y fraude
- Con Cuenta Negocio, cuota de emisión y mantenimiento: **0 €**

## FINANCIACIÓN

### FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO

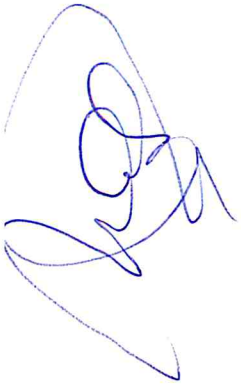
<b>Póliza de Crédito</b>	Tipo Variable: Euribor 12 meses + 2,25 % Comisión Apertura: 0,50 % Comisión Indisponibilidad: 0,25 % Plazo máximo: 12 meses
<b>Préstamo Circulante</b>	Tipo Variable : Euribor 12 meses + 2,60 % Comisión Apertura: 0,75 % Comisión Amortización: 0,50 % Plazo máximo: 12 meses
<b>Descuento comercial</b>	Tipo Variable : Euribor (plazo) + 2,25 % Comisiones: 0,00 %, salvo: Comisión Impagados: 3,00 % (mínimo 12,00 €) Rebasamiento: 1,00 %

### FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

<b>Préstamo hipotecario Activos Fijos y Leasing Inmobiliario</b>	Tipo variable: Euribor 12 meses + 2,25 % Comisión Apertura: 0,75 % Comisión Amortización: 0,50 % / Compensaciones por desistimiento estándar (según caso) Plazo máximo: 15 años
<b>Préstamo personal Activos Fijos y Leasing Mobiliario</b>	Tipo variable: Euribor 12 meses + 2,50 % Tipo fijo: 2,80 % Comisión Apertura: 0,75 %
<b>Comercio Exterior</b>	Importación: Euribor (plazo) + 1,50 % / Libor + 1,75 % Comisión Apertura: 0,50 % Remesa: 0,25% % (mínimo 3,00 €) Plazo: 12 meses Exportación: Euribor (plazo) + 1,50 % / Libor + 1,75 % Comisión Apertura: 0,50 % Plazo: 12 meses
<b>Confirming</b>	Con Recurso: Euribor 12 meses + 1,90 % Comisión Apertura: 0,30 % Proveedor: 0,25 % (mínimo 6,00 €) Sin Recurso: Euribor 12 meses + 2,15 % Comisión Apertura: 0,50 % Proveedor: 0,25 % (mínimo 6,00 €)
<b>Factoring</b>	Con Recurso: Euribor 12 meses + 1,65 % Comisión Apertura: 0,30 % Factoraje: 0,10 % (mínimo 2,50 %) Sin Recurso: Euribor 12 meses + 1,90 % Comisión Apertura: 0,50 % Factoraje: 0,10 % (mínimo 2,50 %)

## ASESORAMIENTO

Disponibilidad de un gestor especializado a disposición de los miembros de la Asociación para asesorarles y atender sus necesidades de negocio, directamente en su establecimiento o desde la oficina de referencia para comercios sita en **Avda. Castilla Pérez, 5 (Nerja)**.



## **ANEXO II – CONDICIONES FINANCIERAS PARA EMPLEADOS DE LOS COMERCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES**

### **1.- PRÉSTAMO HIPOTECARIO**

- **Tipo inicial:** 1,85% los 12 primeros meses

(1,70% si los ingresos de la unidad familiar superan los 3.000 €/mes ó 2.000 €/mes si es único titular)

- **Resto del periodo:**

a) **Euribor + 1,50%** (con nómina domiciliada, seguro de hogar y consumo de tarjeta 1.200 €/año), pudiendo llegar hasta **Euribor + 1,25%**. (**Euribor + 1,00%** si todos los solicitantes tienen menos de 35 años), con vinculaciones adicionales.

b) **Euribor + 1,40%** (con nómina domiciliada\*, seguro hogar y consumo de tarjeta de 2.400 €/año), pudiendo llegar a **Euribor + 1,00%** con vinculaciones adicionales.

- **Comisión de apertura:** Hasta 0%

- **Importe y Plazo:** Hasta el 80% del menos valor de tasación/contrato

- **Comisión de desistimiento:** 0,50% (cinco primeros años) y 0,25% (resto del periodo). Exento el 20% del capital principal en amortizaciones anuales.

*\*Ingresos de la unidad familiar superiores a los 3.000 €/mes ó 2.000 €/mes si es un único titular*

**Condiciones también válidas si trae su hipoteca de otra Entidad.  
(Servicio Integral de Asesoramiento para Subrogaciones)**

## 2.- HIPOTECA FIJA CAJASUR

- **Tipo inicial:** 3,25% los 12 primeros meses (2,75% si los ingresos de la unidad familiar superan los 3.000 €/mes ó 2.000 €/mes si es único titular)

- **Resto del periodo:**

a) **3,45%** (con nómina domiciliada, seguro de hogar y consumo de tarjeta 1.200 €/año), pudiendo llegar hasta el **3,00%** ( **2,75%** si todos los solicitantes tienen menos de 35 años), con vinculaciones adicionales.

b) **2,90%** (con nómina domiciliada\*, seguro hogar y consumo de tarjeta de 2.400 €/año), **pudiendo llegar hasta 2,50% con vinculaciones adicionales.**

- **Comisión de apertura:** Hasta 0%

- **Importe y Plazo:** Hasta el 80% del menos valor de tasación/contrato

- **Comisión de desistimiento:** 0,50% (cinco primeros años) y 0,25% (resto del periodo). Exento el 20% del capital principal en amortizaciones anuales.

*\*Ingresos de la unidad familiar superiores a los 3.000 €/mes ó 2.000 €/mes si es un único titular*

## 3.- NÓMINA CAJASUR

### Ventajas de tener la Nómina en CajaSur

- **0€** Comisión de Mantenimiento
- **0€** Comisión de Administración
- **0€** ingresos de cheques
- **Disposición de efectivo a débito gratuita en toda la red de cajeros de EURO 6000 en España**
- **Transferencias nacionales gratuitas** a través de CajaSurNet
- Posibilidad de **Anticipos de nómina**
- **0€** por Emisión y Mantenimiento de Tarjetas (durante el primer año)



Resto de años gratuitos realizando más de 12 operaciones de compra o consumo superior a 1.500€/Año

(Para más detalle consulte en su oficina en [www.cajasur.es](http://www.cajasur.es))

Ahora, al domiciliar tu nómina, uno de estos artículos es tuyo\*.

\*Consulta condiciones en tu oficina.



Televisor LED 22"LG



Tablet Sunstech



Smartphone LG L65



Pulsera Fitness

#### **4.- PRÉSTAMO COCHE CAJASUR 6% TAE \***

Tu coche desde 145,32 € mes \*\*

- (1) **Tipo de interés:** 5,84% TIN\*
- (2) **Importe:** mínimo 10.000 € y hasta el 100% del valor del vehículo (para vehículo nuevo y usado)
- (3) **Plazo:** mínimo 60 meses
- (4) **Comisión de apertura:** EXENTO

#### **5.- PRÉSTAMO PERSONAL REFORMA DE VIVIENDA**

- (5) **Tipo de interés:** 6,25%
- (6) **Importe:** Hasta el 100% de la factura de la reforma, con máximo de 60.000
- (7) **Plazo:** mínimo 84 meses
- (8) **Comisión de apertura:** EXENTO

## **5.-PLANES DE PENSIONES**


1. **Hasta 6 %** de incentivo por el traslado de su Plan de Pensiones
2. **Importe mínimo:** 3.000€
3. **Permanencia mínima:** 6 años
4. **Amplia gama de Planes adaptados a tu perfil de riesgo**
5. **Consigue importantes ventajas fiscales y una gran rentabilidad**

### **NOTA:**

- Las contrataciones que conlleven concesión de riesgos están supeditadas al análisis de cada solicitante.
- Oferta sujeta a posibles variaciones del mercado o a políticas de la Entidad
- Actualización periódica de su oferta en el enlace que se indica:

<http://sites.cajasur.es/colectivos/empleadoscomercios-asociados-aen>

El resto de condiciones particulares de cada producto, corresponden a las que en cada momento CajaSur tenga vigentes.



## **ANEXO III - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de este Convenio, ambas partes garantizan la adopción e implantación de todas y cada una de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que fueran aplicables de acuerdo al nivel de seguridad que corresponda a los ficheros en tratamiento.

### **OBLIGACIONES**

Ambas partes se obligan a:

- Guardar máxima reserva y secreto respecto de los datos de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio.
- Tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la citada Ley para los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- No divulgar, comunicar o poner a disposición de terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales en tratamiento en virtud del presente Convenio; con las salvedades previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.
- No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente Convenio.
- No conservar copia alguna de los datos en tratamiento en virtud del presente Convenio y al borrado de todo fichero temporal que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.
- Informar a su personal, y a sus colaboradores internos y externos, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Y a realizar cuantas advertencias y a suscribir cuantos documentos sean necesarios, con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.



## RESPONSABILIDADES

- Cada entidad responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que se destinen los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la LOPD de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Cada entidad responderá de cualquier infracción, sanción y multa que pudiera serle impuesta por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal.

## CONFIDENCIALIDAD

- Ambas entidades se obligan a no divulgar la información contenida en los ficheros de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio, a los que únicamente tendrá acceso el personal expresamente autorizado.
- Dichas obligaciones de confidencialidad se mantendrán aún con posterioridad a la finalización del presente Convenio.

